



Mesa Negociadora del Personal Laboral del Departamento de Educación

ACUERDO SOBRE ORDEZKABIDEA

En Lakua, a 10 de mayo de 2023

Los representantes del Departamento de Educación y de los sindicatos LAB, UGT, ELA y CCOO reunidos en la Mesa Negociadora de hoy, reciben el presente Acuerdo, que queda incorporado como anexo del acta de la referida reunión.

Fundamento del Acuerdo:

Sin perjuicio de continuar con la negociación de toda la normativa de sustituciones del personal laboral en el siguiente convenio colectivo, y considerando necesario poner en marcha lo antes posible un sistema que garantice cubrir las sustituciones de la forma más eficaz posible, se **acuerda** la modificación del Anexo III del Convenio Colectivo del personal laboral por el que se regula la gestión de las listas de personal eventual e interino del colectivo de limpieza y cocina.

Para poner en marcha el nuevo sistema de adjudicación de plazas a través de la aplicación Ordezkabidea, resulta necesario unificar los servicios de todas las zonas por cada Territorio Histórico. En consecuencia, se acuerda modificar el numero I" Listas" que entrara en vigor el 1 de septiembre de 2023, y dejar sin efecto el Acuerdo de la Mesa Negociadora de 17 de diciembre de 2021 relativo a llamamientos coincidiendo con el inicio de funcionamiento de Ordezkabidea.

Asimismo, se acuerda modificar el numero II" Mecanismo de cobertura" y el párrafo cuarto del numero dos III "Renuncias", anular el contenido del numero IV "Zonas" y en el numero V "Excepciones al funcionamiento general" modificar el apartado 1 y dar una nueva redacción al numero 3. Modificaciones que entraran en vigor al momento en que la aplicación Ordezkabidea esté preparada para ofrecer y adjudicar plazas del colectivo del personal laboral, quedando redactados del siguiente modo.

ANEXO III GESTIÓN DE LISTAS DEL PERSONAL CANDIDATO DEL COLECTIVO DE LIMPIEZA Y COCINA

Título I.- Listas.

Se suprimen los apartados A), B), C) y D), así como el número 1 del apartado E. Asimismo, respecto al apartado E) se modifica el numero 2 eliminando toda referencia al término "zona" y se elimina el número tres y el párrafo segundo y siguientes del número 4.

I. "Listas" queda redactado de la siguiente forma:

1.-La Dirección de Gestión de Personal elaborará una lista por cada categoría laboral (cocinero/a y personal de limpieza) y por cada uno de los tres Territorio Históricas. Las listas estarán integradas por aquellas personas que hayan prestado

servicios en centros públicos del Departamento de Educación del respectivo territorio.

2.- Para el curso 2023/24 las listas se ordenarán por el total de tiempo de servicios prestados para el Departamento de Educación al 31 de agosto de 2022 en cada una de las categorías laborales y en cada territorio. La antigüedad será expresada días.

3.- La convocatoria de la rebaremación se publicará preferentemente en el mes de noviembre.

Anualmente se rebramarán los servicios y con fecha 1 de septiembre entrará en vigor, para el respectivo curso, la lista actualizada en función del total de servicios prestados- incluyendo el periodo correspondiente a vacaciones no disfrutadas-. Por cada día de servicio prestado en centros públicos del Departamento de Educación 1 punto. Los servicios prestados en régimen de tiempo parcial se baremarán con la misma puntuación que los prestados a jornada completa. Estas listas serán facilitadas a las y los miembros integrantes de la Comisión Paritaria. En el caso de que se produjesen empates en el total de días computados, el mismo se resolverá atendiendo a la fecha en que se comenzó a prestar servicios para el Departamento, entendiéndose que quien antes lo hizo tendrá prioridad. De persistir el empate y como último criterio de desempate se utilizará el orden alfabético de apellidos y nombre, a partir de un sorteo anual que se realizará a fin de determinar la letra desde la que se empezará.

Anualmente, coincidiendo con la rebaremación, se ofrecerá a los candidatos y candidatas la posibilidad de introducir modificaciones en las listas. Así podrá optarse por prestar servicios a jornada parcial y/o completa, en uno o más Territorios.

4.- Depuración de listas. Con el objeto de una eficaz gestión de las ofertas realizadas a través Ordezkabidea, se procederá a una actualización de las listas de limpieza y cocina, dando de baja temporal en las mismas a todos aquellos candidatos que a fecha 31 de mayo de 2023 no tuvieran ninguna contratación en los tres últimos años computados retroactivamente a dicha fecha

Las personas afectadas por el apartado anterior pasarán a integrar una lista de reserva, en la que permanecerán hasta que indiquen expresamente su deseo de volver a la lista ordinaria de llamamientos, trasladando así a la Administración su disponibilidad para la cobertura de necesidades temporales. Esta petición se podrá realizar cada año en el periodo que expresamente se habilite para ello –que coincidirá, por lo general, con el de rebaremación-, permaneciendo para todo el curso próximo en la lista de reserva si no hubiera petición expresa de disponibilidad. En estas listas se podrá estar como máximo cinco cursos escolares, transcurridos los cuales se procederá a dar de baja definitiva a los /as integrantes de las lista de reserva.

5.- En función de que las necesidades de personal temporal no se vean satisfechas con los candidatos o candidatas existentes en las listas, se deja abierta la posibilidad de que cada Delegación Territorial abra listas de nuevos candidatos y candidatas.

Título II. Mecanismos de cobertura.

Se modifica el nombre del título y se modifican todos los apartados del mismo.

II. "Adjudicación de plazas mediante Ordezkabidea", queda redactado del siguiente modo:



1. Cuando haya que cubrir una plaza de personal laboral en las categorías de limpieza, cocina, ésta se ofrecerá mediante la aplicación Ordezkabidea.

2. En Ordezkabidea se incluirán todas las sustituciones que se hayan comunicado por las Direcciones de los centros, con carácter general, hasta las 13:00 del día laboral anterior a la fecha del inicio del contrato.

3. Dicha aplicación tendrá en cuenta el orden de lista del personal candidato en cada categoría, procediendo a adjudicar la plaza conforme a los siguientes tipos de adjudicaciones:

1) Adjudicación voluntaria: se adjudicará la plaza a la persona candidata que haya solicitado la plaza de forma voluntaria y esté mejor posicionada en listas.

En esta adjudicación se podrá optar a las plazas del territorio y jornada elegido en rebaremación, así como a las plazas a jornada completa y parcial que disten más de 25 km del domicilio habitual, a pesar de haber optado por no ser adjudicatario de dichas plazas mediante la adjudicación forzosa.

2) Adjudicación forzosa: si ninguna persona candidata ha solicitado alguna de las plazas ofertadas o en el caso de que alguna de éstas no haya podido ser adjudicada a la persona solicitante por no cumplir con los requisitos exigidos, se procederá a adjudicar la plaza forzosamente empezando por quien esté peor posicionado en listas, siempre respetando sus preferencias respecto a las jornadas y territorios y respetando su opción de renuncia o no a las jornadas completa y parciales a más de 25 km desde su domicilio.

En el caso de que una persona candidata sea la peor posicionada en listas de cocina y en las listas de personal de limpieza, y haya que proceder a la adjudicación forzosa de una plaza, se adjudicará la plaza de cocinero/a.

No serán objeto de adjudicación forzosa, los contratos de relevo y las plazas de jornada completa y parcial que disten más de 25 km del domicilio habitual. Estas opciones relativas a si desean o no jornadas completas y parciales que disten a más de 25 km del domicilio habitual podrá ser modificada durante el curso escolar.

En relación a los contratos de relevo se ofrecerán, con carácter general, 7 días naturales antes de la fecha de inicio del contrato.

Trámites a realizar por el personal candidato:

La primera vez que la persona candidata acceda a Ordezkabidea, deberá validar obligatoriamente su domicilio habitual, deberá optar por renunciar o no a plazas de jornada completa y parcial que disten más de 25km del domicilio habitual, y deberá incluir un teléfono móvil y un correo electrónico. Sin esa validación, no podrá realizar solicitud.

El personal candidato podrá modificar su situación laboral en Ordezkabidea de 9:30 a 13:00:

-Si la persona candidata está ocupada con un contrato en vigor:

Si la persona candidata tiene un contrato en vigor pero es conocedora de que su contrato finaliza ese mismo día y quiere participar en Ordezkabidea ya que al día siguiente estará disponible para trabajar, podrá modificar su situación laboral a disponible.

Por el contrario, si la persona candidata tiene un contrato en vigor pero es conocedora de que su contrato finaliza ese mismo día y quiere alegar que tiene

ESTADO DE LICITACIONES

ESTADO DE LICITACIONES

ESTADO DE LICITACIONES

ESTADO DE LICITACIONES

una renuncia justificada para no ser adjudicataria de ninguna plaza, podrá modificar su situación laboral a renuncia sin justificar aportando la documentación correspondiente en el plazo de cinco días hábiles.

Los motivos de renuncia justificada admitidos serán los previstos en el Convenio Colectivo y deberán ser debidamente justificados mediante la documentación justificativa correspondiente (acreditando la existencia del hecho).

-Si la persona candidata está en situación laboral de disponible:

Si la persona candidata está en situación laboral de disponible y quiere alegar que tiene una renuncia justificada para no ser adjudicataria de ninguna plaza, podrá modificar su situación laboral a renuncia sin justificar aportando la documentación correspondiente en el plazo de cinco días hábiles.

En estos casos, y con carácter excepcional, si el motivo de renuncia justificada se produjera con posterioridad a las 13:00 horas y la persona candidata fuera adjudicataria de una plaza, podrá renunciar de forma justificada si se acredita tal hecho (que se ha producido con posterioridad a las 13:00 horas) y si el motivo se incluye entre las renunciaciones justificadas establecidas en este Convenio.

Los motivos de renuncia justificada admitidos serán los previstos en el Convenio Colectivo y deberán ser debidamente justificados mediante la documentación justificativa correspondiente (acreditando la existencia del hecho).

-Si la persona candidata está en situación laboral de renuncia justificada:

Si la persona candidata está en situación laboral de renuncia justificada y quiere pasar a la situación laboral de disponible, podrá modificar su situación laboral presentando la documentación justificativa en el momento de comunicar a la Delegación que ha cesado el hecho que motivó la renuncia (acreditando la finalización del hecho).

En relación a la solicitud de plazas en Ordezkabidea, el personal candidato deberá realizar la solicitud telemática accediendo a la aplicación y presentando sus preferencias, con carácter general, de 13:30 a 15:00.

Asimismo, será responsabilidad del personal candidato acceder diariamente a la aplicación para conocer la adjudicación de plazas que se publica, con carácter general, a partir de las 15:30.

En la oferta se intercalarán las plazas de las distintas categorías. No obstante, en cada adjudicación de Ordezkabidea la persona candidata podrá ser adjudicataria de una sola plaza.

Especificidades en caso de estar en más de una lista de personal laboral:

La situación laboral en cada una de las categorías de cocinero/a y de personal de limpieza podrá ser distinta a los solos efectos de la adjudicación de contratos de vacante.

4. "Cuando fuere preciso cubrir una vacante mediante contrato de interinidad hasta la cobertura reglamentaria de la misma ésta se ofrecerá mediante la aplicación Ordezkabidea. En los casos de tener vigente un contrato de interinidad por sustitución, un contrato de duración determinada en la misma o distinta categoría laboral que la de la vacante ofertada, se podrá participar en el proceso de adjudicación de contratos de vacante. Para su adjudicación la aplicación tendrá en cuenta el orden de lista del personal candidato en la categoría correspondiente,



procediendo a adjudicar la plaza conforme a los tipos de adjudicación (voluntaria y forzosa) señalados y descritos en el apartado anterior. Ordezkabidea enviará SMS con las ofertas de vacante al personal ocupado.

5.- Se avisará a los candidatos por SMS y email de la puesta en marcha de la aplicación.

6.-Sustituciones telefónicas en situaciones excepcionales: Las sustituciones telefónicas se ofertarán únicamente en casos excepcionales y urgentes, siempre que se justifique debidamente que la sustitución se produce con posterioridad a las 13:00 horas del día laborable anterior al inicio del contrato y que la sustitución se considere obligatoria en el mismo día y además se dé la siguiente circunstancia:

- Cuando en el centro haya una única persona de cocina o limpieza y se prevea que no sea una necesidad superior a una semana.

-Cuando el personal a sustituir sea superior a 2/3 del personal del centro.

Estas adjudicaciones excepcionales serán posteriores a las adjudicaciones realizadas por Ordezkabidea y las llamadas telefónicas se realizarán hasta las 9:30 horas del día siguiente. La aceptación de estas ofertas telefónicas será voluntaria.

Título III "Renuncias" se modifica el cuarto párrafo del apartado 2, que queda redactado del siguiente modo:

"Se podrá renunciar a la plaza adjudicada en Ordezkabidea si concurre la circunstancia de accidente de trabajo, enfermedad profesional, maternidad o paternidad y cuidado de hijo o hija hasta el cumplimiento por este/a de tres años y el tiempo de cobertura que se les oferte se les computará como tiempo de servicios prestados a los solos efectos de rebaremación de la lista. Quienes se hayan acogido a estos supuestos de suspensión transitoria mantendrán su derecho a modificar su situación laboral a disponible para participar en Ordezkabidea y comenzar a prestar servicios efectivos."

Se anula el contenido del Título IV" Zonas".

TITULO IV. Excepciones al funcionamiento general.

Se modifica el número 1, quedando redactado de la siguiente forma:

1"Cuando un/a candidato/a ha realizado una sustitución y antes del transcurso de 5 días lectivos se vuelva a producir la necesidad de sustituir al mismo trabajador en el mismo curso escolar, o fuera preciso cubrir la misma necesidad (jubilado parcial/ relevista) tendrá prioridad para realizar la sustitución el candidato que la vino desempeñando, aunque haya otros candidatos con mayor puntuación. En estos casos la sustitución se le ofrecerá en primer lugar a la persona candidata que vino desempeñando dicha sustitución si está en situación laboral de disponible, y en caso de que no le interese, se procederá a ofrecer la sustitución en Ordezkabidea".

Se añade un nuevo número, el 3.



3." Hasta el 30 de septiembre se podrá renunciar al puesto adjudicado de forma forzosa. Para su adjudicación la aplicación tendrá en cuenta el orden de lista del personal candidato, procediendo a adjudicar la plaza conforme a los tipos de adjudicación (voluntaria y forzosa).

El candidato/a a quien se le hubiera adjudicado forzosamente un puesto de trabajo podrá renunciar dos veces sin penalización. Para tal fin, deberá rechazarlo a través de la opción "Rechazar sustitución" en el portal del candidato. A este candidato/a se le pondrá como disponible para las siguientes ofertas y el puesto rechazado será ofertado al día siguiente.

En caso que no haya rechazado explícitamente al puesto de trabajo mediante la opción descrita en el párrafo anterior se le pondrá en situación de renuncia no justificada.

Asimismo, si se rechazase por tercera vez el puesto adjudicado forzosamente pasará a la situación de renuncia no justificada.

Departamento de Educación

LAB

UGT



ELA



CCOO

